



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ANNYS JOHANA VALDERRAMA MORENO.
DEMANDADO: RAMIRO JOSE CORONADO.
RADICADO: 20 001 31 10 001 2011 00515 00.

En memorial suscrito por el demandado, solicita autorizar a la señora VALDERRAMA MORENO la entrega del “*título de alimento por la suma de cincuenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos (58.578.372)*”, anexando copia de oficio de febrero 23 de 2021, suscrito por MIRNA WILCHES NAVARRO donde la empresa Cerrejón le comunica la decisión de dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo a término indefinido a partir de 23 de febrero del mismo año.

Se observa que el citado título no está consignado como cesantías, tampoco se vislumbra el concepto al que pertenece, no obstante el señor RAMIRO JOSÉ CORONADO quedó cesante y como quiera que la empresa Cerrejón consignó a órdenes de este despacho el dinero enunciado por el demandado, se ORDENA solicitar al pagador de la citada empresa, que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, certifique a cuáles conceptos corresponde la consignación hecha el 16 de marzo de 2021, por CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$58'578.372).

Conocida la información se determinará la viabilidad de la solicitud formulada por el demandado.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6846c029680638f27365d0275d97391de9b249d88f4f8d043a9091b4b8e3fb**
Documento generado en 07/04/2021 08:55:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>